

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1833.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{rs} 50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3^{rs} 50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 36^{rs} 50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran comprendidas como de tercer orden en el plan general de carretera del Estado, la que de Puente de Bora, en la de primer orden de Barbantiño á Pontevedra, ha de dirigirse al límite de la provincia de Orense por Carballo y Seijedo, y la de Puente Caldelas, también al límite de la provincia de Orense, en dirección del valle de Abián, ambas pertenecientes á la provincia de Pontevedra.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto;

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Carlos Navarro y Rodrigo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La antigüedad en los empleos de la clase de Oficiales Generales ha debido regularse hasta ahora y en todas ocasiones por la fecha de la concesión de los mismos, según el principio establecido en las Ordenanzas del Ejército; pero esta regla no siempre se ha aplicado estrictamente, ni desde el punto de vista de la equidad podía serlo tratándose de ascensos otorgados por méritos contraídos en funciones de guerra, puesto que, hallándose prevenido por diferentes disposiciones que los Oficiales particulares disfruten en las gracias obtenidas por servicios de campaña cierta y determinada antigüedad, mayor que la correspondiente á la fecha de la concesión, no hubiera sido justo señalarla distinta y desde luego menor á las que alcanzasen por análogos, ya que no superiores merecimientos, las clases más elevadas de la milicia.

De aquí que se haya venido aplicando á los Oficiales Generales lo dispuesto para los particulares en las Reales órdenes de 21 de Mayo de 1839, 24 de Diciembre de 1860 y otras posteriores, pero sin prescripción alguna expresa para verificarlo así y sólo por analogía y en virtud de la antes indicada razón, que por muy justa que sea no puede suplir la deficiencia legislativa que en esta materia se advierte.

Y si así acontecen en lo respectivo á los empleos por mérito de guerra, en los obtenidos por vacantes reglamentarias es ya anómalo el principio á que obedece el señalamiento de antigüedad. En efecto, el art. 14 del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866, confirmado por la Real orden de 17 de Octubre de 1882, preceptúa que á los Jefes y Oficiales se les asigne en sus empleos la del día siguiente al en que ocurra la vacante motivo de la promoción; mas como para los Oficiales Generales no ha sido modificado en el mismo sentido ni interpretado con idéntico criterio el art. 1.º, tít. 26, tratado 2.º de las Ordenanzas, que comprende á los de todas clases, resulta por esta causa la de Generales con notoria y manifiesta desventaja respecto á las demás.

Pero no es este el único inconveniente que ofrece en el día la conservación y observancia para las altas clases del Ejército del precepto ya indicado de la Ordenanza; pues no cabe du-

dar que en tanto subsista, el señalamiento de la antigüedad habrá de quedar siempre subordinado á los accidentes fortuitos, á las circunstancias de actualidad ó á los acontecimientos imprevistos, que pueden influir, así en la más ó menos oportunidad con que se formulen las propuestas de ascensos, como en el espacio de tiempo mayor ó menor que se tarde en aprobarlas, y siendo imposible sujetar á una igualdad absoluta de procedimientos, á un criterio idéntico, á una tramitación sin discrepancias en la rapidez ó en las dilaciones, aquellos actos que emanan de tantos Centros directivos como son los Cuerpos que concurren á la formación del Estado Mayor general, claro es que puede darse la anomalía, ocurrida en efecto con harta frecuencia, de declararse más antiguos á Oficiales Generales cuyas vacantes se produjeron, sin embargo, mucho después de las que dieron motivo al ascenso de otros, dilatada por alguna razón ó causa que á aquéllos no alcanzó.

Otra de las desventajas que ofrece el actual sistema de regular las antigüedades en la clase aludida, es la de que, siendo necesario contar dos años de efectividad en el empleo que se ejerza para el pase voluntario á la sección de reserva con el goce correspondiente al sueldo regulador del mismo, si se computa dicha efectividad sólo desde la fecha del decreto de ascenso, se priva á los Oficiales Generales de poder optar á la situación de reserva con las ventajas á ella anexas en la época que quizás sea más conveniente á los interesados.

Un principio de equidad aconseja, por tanto, equiparar la plaza de Oficiales Generales con la de los particulares en cuanto al goce de antigüedad en los respectivos empleos, puesto que no puede haber diferencias en este punto esencial de doctrina, ni hay motivo que las justifique en pro de unos ú otros, ni razón alguna de conveniencia del servicio que obligue á mantenerla.

Para realizar este fin, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Mayo de 1887.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

Real decreto.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los empleos de Oficial General que se otorguen en lo sucesivo por vacantes reglamentarias ocurridas en las respectivas clases, tomarán la antigüedad del día siguiente al en que se produzcan aquéllas, como para los Oficiales particulares dispone el art. 14 del reglamento de ascensos militares de 31 de Agosto de 1866, confirmado por la Real orden de 17 de Octubre de 1882.

Art. 2.º En los que á la expresada clase se concedan por servicios de campaña se fijará la antigüedad con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª Cuando lo sean por méritos contraídos en un hecho de armas determinado, se contará aquélla desde el día en que éste hubiese ocurrido, y si lo fuesen por varias acciones de guerra ó combates, desde la fecha del último de éstos.

2.ª Si el ascenso se funda en los servicios distinguidos de un cierto período de campaña, sin concretar hechos de armas, por tratarse de una dirección acertada, de una iniciativa inteligente ó de relevantes cualidades demostradas en el transcurso de dicho período, se asignará al empleo la antigüedad de la fecha más moderno de las que limiten aquél, y si no consta ó se expresa esta circunstancia, la del decreto de concesión.

Art. 3.º Mientras exista excedente en el cuadro de la primera Sección del Estado Mayor general fijado por el artículo 3.º de la ley de 14 de Mayo de 1883, y las vacantes se provean en la forma que establece el 11 de la misma, se considerarán éstas ocurridas, para los efectos de antigüedad de que trata el art. 1.º de este decreto, el día en que se produzca en la clase respectiva la última baja de las que sean necesarias para otorgar el ascenso.

Art. 4.º En lo sucesivo se expresará siempre en los decretos de ascenso de los Oficiales Generales la fecha de la antigüedad que ha de acreditarse al empleo concedido, con sujeción á lo que se prescribe en los artículos anteriores.

Art. 5.º Estas disposiciones no tienen efecto retroactivo, y los actuales Oficiales Generales continuarán disfru-

tando en sus respectivos empleos las antigüedades que en el día tienen señaladas.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

Real decreto

Deseando solemnizar con actos de perdón el primer cumpleaños de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, en su nombre y como REINA Regente del Reino, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo rebaja de la mitad del tiempo de sus condenas á todos los soldados sentenciados por el delito de rebelión cometido en la noche del 19 de Septiembre último, siempre que en la ejecución de dicho delito no aparezcan reos de otros comunes ni del de insulto á superiores por actos personales y directos contra sus clases, Jefes ú Oficiales.

Art. 2.º Gozarán también del beneficio de indulto los soldados que, con ocasión de los mismos sucesos, se hallen sufriendo la pena de reclusión perpetua, á quienes les será conmutada por la de doce años y un día de reclusión temporal, si reúnen las circunstancias prevenidas en el artículo anterior.

Art. 3.º Se aplicará este indulto por los Tribunales sentenciadores respectivos, que darán cuenta por relaciones nominales al Ministerio de la Guerra, de los individuos á quienes comprenda la indicada gracia.

Art. 4.º El mismo Ministerio resolverá, sin ulterior recurso, las reclamaciones y consultas á que den lugar las prescripciones de este decreto.

Dado en Aranjuez á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Carreteras.

Debiendo expropiarse diferentes terrenos en los términos municipales de Navas de Buitrago, Lozoyuela y Sieteiglesias, para la construcción de la carretera provincial de Torrelaguna á Lozoyuela, y en cumplimiento á lo prevenido en la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, y en el reglamento dictado para su ejecución, se publica á continuación la nómina de los propietarios á quienes afecta dicha expropiación, para que en el plazo de 15 días puedan exponer cuanto consideren conveniente, contra la necesidad de la ocupación de dichos terrenos para el objeto expresado.

Madrid 2 de Junio de 1887.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

RELACION QUE SE CITA
Término de Lozoyuela.

| Nombres de los propietarios. | Clase de terreno. |
|---------------------------------|-------------------|
| 1 D. Miguel Herranz. | Labor. |
| 2 D. Santiago de la Morena..... | » |

| Nombres de los propietarios. | Clase de terreno. |
|---------------------------------|-------------------|
| 3 D. Juan García Lozano..... | Labor. |
| 4 D. Narciso Herranz | » |
| 5 D. Antonio Herranz..... | » |
| 6 D. Gabino García. | » |
| 7 D. Roque Herranz. | » |
| 8 D. Justo Moreno.. | » |
| 9 D. Liborio Sanz.. | » |
| 10 D. José Sanz..... | » |
| 11 D. Nicolás García Mayor..... | » |
| 12 D. Timoteo Braojos..... | » |
| 13 D. Bonifacio Martín..... | » |
| 14 D. Fernando Bermejo..... | » |
| 15 D. Anselmo Herranz..... | » |
| 16 D. Roque Herranz. | » |

Término de Navas de Buitrago.

| Nombres de los propietarios. | Clase de terreno. |
|-------------------------------|-------------------|
| 1 D. Raimundo del Pozo..... | Terreno de labor. |
| 2 D. Pedro Herranz. | » |
| 3 D. Francisco Fernández..... | » |
| 4 D. Antonio Ramírez..... | » |
| 5 D. Pedro Herranz. | » |
| 6 D. Florencio Fernández..... | » |
| 7 D. Blas Herranz... | » |
| 8 D. José Meleiro... | » |
| 9 D. Lucas Ramírez. | » |
| 10 D. Cándido Martín. | » |
| 11 D. José Sanz..... | » |
| 12 D. Pablo Sanz..... | » |
| 13 D. Leandro Sanz. | » |
| 14 D. Pablo Herranz. | » |
| 15 D. Pablo Sanz..... | » |
| 16 D. Ventura Martín. | » |
| 17 D. Francisco Braojos. | » |
| 18 D. Francisco García | » |
| 19 D. Demetrio Moreno..... | » |

Término de Sieteiglesias.

| Nombres de los propietarios. | Clase de terreno. |
|--------------------------------------|-------------------|
| 1 D. Calixto Alvarez. | Tierra de labor. |
| 2 D. Francisco Carretero..... | » |
| 3 D. Juan Suelmo... | » |
| 4 D. Manuel Herranz | Huerta. |
| 5 D. Víctor Esteban. | » |
| 6 D. Apolinar de Mora..... | » |
| 7 D. Pedro López... | » |
| 8 D. Melquiades García..... | » |
| 9 D. Manuel Herranz..... | » |
| 10 D. Ventura Martín. | Labor. |
| 11 D. Nicolás Perea.. | » |
| 12 D. Agustín Deogando..... | » |
| 13 D. Ildefonso Moreno..... | » |
| 14 D. Cristóbal García | » |
| 15 D. Pedro Perea... | Era y pastos. |
| 16 D. Manuel Sanz... | Labor. |
| 17 D. Nicolás Perea.. | » |
| 18 D. Ventura Martín | » |
| 19 D. Juan López.... | » |
| 20 D. Justo López.... | » |
| 21 D. Miguel Sanz (herederos).... | » |
| 22 D. Santiago Villegas (herederos). | » |
| 23 D. Ildefonso Moreno..... | » |

| Nombres de los propietarios. | Clase de terreno. |
|------------------------------|-------------------|
| 24 D. Epifanio Reguera..... | Era y pastos. |
| 25 D. Feliciano Reguera..... | » |
| 26 D. Mariano Herranz..... | Labor. |
| 27 D. Lorenzo del Pozo..... | » |
| 28 D. Víctor Esteban. | » |

Sección de Fomento.—Minas.

Por mi decreto fecha de hoy, he acordado admitir á D. Antonio Nieto y Sánchez la renuncia que ha presentado de la mina *San Antonio de Pádua*, en término de Lozoya, de mineral de hierro, compuesta de doce pertenencias, declarando fenecido y sin curso el expediente, y franco y registrable el terreno correspondiente á dicha mina.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de Minas.

Madrid 7 de Junio de 1887.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 29 de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron: Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual remplazo y revisión de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual remplazo.

Inclusa.

81 Leandro García Llópez.—Pendiente de certificado de existencia del hermano en el Ejército.

163 Antonio Cerdeño Jiménez.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

131 Francisco Fernández Pérez.—Soldado sorteable por haber retirado la alegación,

187 Modesto Sierra Centeno.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

222 Andrés Guerrero de Miguel.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

224 Benito Hernández Arcisana.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

242 Manuel Llagüe Latorre.—Inútil: excluido totalmente.

259 José María Hernández López.—Reclámese certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

358 Catalino González Rodríguez.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Remplazo de 1886.

4 Olegario Canaleja Perea.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Francisco Fernández Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

10 Valentín García Mondéjar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

12 Vicente de la Mar Huerta.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

13 José Ubeda Sarachaga.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

15 Santiago Novillo Rojas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional

20 Gregorio Bueno Jimeno.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

23 Domingo Pérez Méndez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

24 Manuel Ruiz del Moral Gallardo.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

27 Mariano Santos Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

31 Antonio Ambrosio Rodríguez Sancho.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

35 Nicolás Aguilera Climent.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

40 Manuel Fernández Pérez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

48 Vicente Gismero Martín Crespo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

50 Ricardo Calderón Ricart.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

52 Federico Sánchez Micó.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

57 Sebastián Tosans Murcia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

58 Andrés Bos Noeda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

61 Emilio Bellber Bravo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

66 Julián de las Heras Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

72 Francisco Estelón Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

75 Luis Delgado Jivica.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

78 Luis Tillo López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

79 Narciso Suárez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

80 José Soto Espada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

83 Emilio Gamero Baus.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

85 Bernardo González Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

89 Antonio López González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

90 Julián Redondo Torija.—Talla, 1'526 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

91 Pedro Fernández Barrera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

94 Tereso Fernández Aceña.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

95 Enrique Gutiérrez Arcos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

97 Antonio Martín Barragán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

98 Juan José Rodríguez Pérez.—

Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 100 Pedro Cantador Potenciano.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 103 Alejandro Díaz Ron.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 105 Aureliano García Martínez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 108 Joaquín Almoño Fuertes.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 111 Bernardo Pérez Minalla.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 113 José Huertas Sánchez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 115 Vicente de la Muela Rodríguez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 118 Enrique Bratos Montemayor.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 120 Anastasio Juárez Beasud.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 121 Manuel Lezama.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 123 Manuel Núñez Santiago.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 125 Pedro Gil García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 128 José Pérez Mayo.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo: pendiente de expediente.
 129 Eleuterio Díaz Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 130 Eduardo Bernabeu Cañadas.—Falleció.
 132 José Rodríguez Chacón.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 134 José Martín del Val.—Talla, 1'562 milímetros: soldado sorteable.
 136 Manuel Antonio Docal Casela.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
 139 Juan Antonio García Rodríguez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
 141 Isidro García y García.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 144 Gregorio García Fernández.—Inútil: excluido totalmente.
 146 Antonio Mira Abad.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 153 Justo Lázaro Alonso.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 154 Luis Martínez Balsero.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 156 Rosendo Martínez Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 160 Eustasio Rafael Reinoso Sánchez Quintanero.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 161 Manuel Pintado Ruiz.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 165 Francisco Diego Saiz.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 168 Venancio Maestro Ramos.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 175 Joaquín Penavados.—Pendiente de talla en Barcelona.
 178 Juan Agudo Granado.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

183 Ramón Galea Ayuso.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 184 José Docal Frías.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 186 Ventura Cano Rueda.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 191 Dionisio Rodríguez Apeña.—Inútil: excluido totalmente.
 198 Esteban Cortés Cano.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 199 Andrés López Martín.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 202 José María Casanova Fernández.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 204 Santiago Morales Calvo.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 205 Federico Calle Fernández.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 206 Manuel Villanueva García.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 210 José Valrivera Sáinz.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 211 Facundo Lanza Vélez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.
 213 Marcelino Soria Manzano.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.
 214 Mariano Rodríguez Díaz.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 216 Manuel García y García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 217 José Martín Acero.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 218 Francisco Moltó Cernuda.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 221 Arturo Alcalde García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 223 Juan Vigo Prieto.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 227 Eduardo Arribas Segovia.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 230 Manuel Carvajal Mon.—Talla, 1'570 milímetros: soldado sorteable.
 235 José Cebada Ruiz.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 236 Pablo Wes Manzanares.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 222 Juan de Arcos Sobato.—Util: soldado sorteable.
 REVISIÓN —Segundo reemplazo de 1885.
 20 Esteban Ortiz de Zárate Quiralte.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 22 Antonio Bilbao Regidor.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 25 Augusto Martín Alvarez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
 27 José Sánchez Crespo.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 32 Rafael Juaneda Daraqui.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 33 Manuel Pardeiro Bayo.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 41 Urbano Arenas Barón.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

42 Emilio Gonzalo Navarro.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 44 Joaquín García Martínez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 46 Manuel Travieso Alvarez.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 56 Pedro Núñez Vallejo.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 60 Enrique López Escobar.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 61 Remigio Fernández Gómez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 62 José Adrados Díaz.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 63 Antonio Osuna Rodríguez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 65 Rafael Román Roldán.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 66 Antonio Miguel Garrido.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 67 Joaquín del Olmo Gil.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 70 Vicente Pérez Puchol.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 74 José Fernández Medina.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 79 Manuel González López.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 81 Alejandro García Sánchez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 82 Antonio Sánchez González.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 86 José Soriano Rodríguez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 87 Hermán Maqueda Areste.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 90 Pedro Antonio García Porras.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 91 Juan de Mora García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 92 Isidro de la Parra Ruiz.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 95 Julián Perdiguero Miralles.—Excepuado: recluta en depósito ó condicional.
 99 Francisco Barajas Guás.—Excepuado: recluta en depósito ó condicional.
 112 Mariano Asensio Portocarrero.—Excepuado: recluta en depósito ó condicional.
 118 Eduardo López Ruiz.—Excepuado: recluta en depósito ó condicional.
 121 Paulino Gómez Cinás.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 132 Vicente Morillas Pérez.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 134 Antonio Gaimuda Velinos.—Excepuado: recluta en depósito ó condicional.
 140 Norberto Moullor Garridez.—Excepuado: recluta en depósito ó condicional.
 147 Luis Sánchez de Medina.—Excepuado: recluta en depósito ó condicional.
 149 Juan Humanes y Humanes.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

150 Francisco Avilés Pulpeiro.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 155 Vicente Cañada García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 159 Juan Menéndez Fernández.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 163 Julián Castro Gómez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 170 Ignacio Blanco Oviedo.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 171 Enrique Eguíluz Sánchez.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 173 Manuel Grande Palomar.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 174 Julián Feito García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 177 Pascual Rumbau Iniesta.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 178 Nicolás Sobera (Exposito).—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 180 Gregorio Martínez Rumay.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 186 Francisco Gallego García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 187 Fernando Sánchez Bumelli.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 188 Tomás López de la Marcha.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 189 Vicente Orlandi Vada.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 193 Joaquín López Vicente.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 197 Luis Valero Lozano.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 200 Antonio Díaz del Río.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 209 Aniano Varona Murga.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 210 José María Alarcón Martínez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 211 Calixto Velasco López.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 212 Emerico Curiá Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 214 Vicente Somolinos Barrio.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 217 Francisco González Jiménez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 218 Luis Manzanedo Fernández.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 221 Enrique Jiménez de Diego.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 229 José Jaime Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 238 Bernardo Vidal Vacas.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 250 Eduardo Méndez Pané.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 260 Román Ferrando Escribano.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 266 Vicente Nadal Manchón.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

269 Serafin Prieto Suárez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

271 Juan Francisco Alonso Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

284 Ulpiano Sanz Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

287 Bernardo Lumbreras Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

290 Ceferino Casas Ubeda.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

291 Julio Muñoz Salido.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

292 Antonio Murias Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

293 José Marcial Pastor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

294 Manuel Campos Ayuso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

298 Ramón Mura Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

301 Angel de la Lama Olmedo.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

309 Francisco Tejada Oliveros.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

311 Felipe Benito Conde.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

314 Joaquín de la Peña Blasco.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

316 José Pascual Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

319 Manuel Cando Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

320 Enrique García y García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

321 Emilio Heredia Piña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

325 Miguel Dávila Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

328 Tomás Peñato Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

329 Robustiano Pérez y González.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

338 Manuel Sarasa de la Fuente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

339 Luis Busquier Belloc.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Inclusa.

16 Manuel Segura Sajarra.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Valentín Villar y Llana.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

33 Francisco Alvarez Losada.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

34 Carlos Martínez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

38 José Jiménez Herreros.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

40 Antonio Rodríguez Carrasco.—

Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

42 Carlos Toledano Granizo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

52 Félix de Leon Bagano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

58 Julián Mateo Lapeña.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

60 José Piragas Veyan.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

63 Ramón Trenados Salamanca.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

64 Antonio Serrano Piqueras.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

68 Celedonio Pérez Madrid.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

71 Pedro Autor de Castro.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

74 José Serral Dolz.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

80 Francisco Fernández Tobares.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

83 Juan Antonio Hermida Fonce.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

88 Faustino Cabrera Iglesias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

90 José Fernández Santa María.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

92 Antonio Antón Páramo.—Pasa al servicio activo por haber resultado útil.

95 Francisco Muñoz Sanquer.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

99 Pantaleón de la Morena Palacios.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

102 Gabriel Fernández Molina.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

109 Deogracias Agudo Márquez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

115 José Uría Doña.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

117 Antonio Cerdá Pereira.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

120 Francisco Vizoso Guerrero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

121 Manuel Sánchez Jandra.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

122 José Villanueva García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

124 Mariano Regoni Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

125 Joaquín Galindo Domingo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

126 Venancio de la Mata Lago.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

127 Esteban Alisen Macías.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

128 Ciriaco Morales Martínez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

131 Angel Goicochea Rico.—Pasa á activo por haber resultado útil.

139 Pedro Forcada Mandonado.—Exceptuado: continúa de recluta en para caso de guerra.

143 Antonio Gómez Sánchez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

144 José Pérez Adsuar.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

147 Jesús Sampere y Molina.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

149 Julio Carrascosa Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

150 Mariano Carmona Macías.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

152 Paulino García Perea.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

154 Ramón Fenolosa Ailiaga.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

156 Vicente Pastor Ruiz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

161 Bonifacio Villanueva Alonso.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

176 Juan de la Cruz Sáiz Torres.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

171 Pedro Barriopedro Cobeño.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

178 Bernardo Fontela Aterido.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

179 Pedro Moreno Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

182 Emilio Roche Manresa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

183 Rafael García Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

185 Mariano Izquierdo González.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

188 Eusebio Pérez Dorado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

192 Julio Peláez Guzmán.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

194 Esteban James Fernández.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

198 Pedro Alaminos Rodrigo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

200 Benito Vicente Reyes.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

201 Eliodoro Sevilla Huertas.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

209 Diego Domínguez Illán.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

210 Félix Iglesias Desca.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

213 Antonio Copado Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

214 Antonio Castineira Yáñez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

216 Pedro de la Peña Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

220 Manuel Mendoza Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

221 Pedro Ladar Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

229 Justo González Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

232 Pascual Ibáñez Margüenda.—

Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

243 Manuel García González.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

247 José Cabaña Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

250 Fernando Portal Burdeos.—Util condicional.

260 Francisco Hernández Casas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

268 José Benedito Aliaga.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

271 Manuel Benegas Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

273 Víctor Santiago González.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

282 Hermenegildo Pozuelo Calleja.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 250.

283 Guillermo López López.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 131.

284 Manuel Martínez Ardura.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 92.

289 Evaristo García Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

295 Angel Bernet Muñoz.—Falleció.

306 Manuel Gerardo García Rey.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

308 Víctor García Valdericeda.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

309 Manuel Inclán Crespo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

325 José Alonso Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

328 Mateo Camargo Forcada.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo por haber cesado la excepción.

345 Juan Gómez Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

348 Hermenegildo Sáiz Vera.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

365 Agustín Pérez Gómara.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

370 Manuel Menéndez Díez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

377 José Tejero.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Latina.

102 José Castañé Santos.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Inclusa.

6 Julián Mora Bielsa.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

35 Manuel Brueñé Lloria.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

43 Manuel Alvarez Gané.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

45 Alfonso García Nieto Lozano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

49 Melquiades Barroso López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

51 Manuel Paris González.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

55 Florencio Manriquez López.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

69 Antonio Setas López.—Inútil:
exento de responsabilidad con arreglo
al art. 87 de la ley.

71 Antonio Suárez Villegas.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

74 Manuel Díaz Durán.—Talla,
1'530 milímetros: exento de responsa-
bilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

76 Federico Villar Fernández.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

77 Cándido Pérez Cuenca.—Excep-
tuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

78 Antonio Rodríguez Aragoneses.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

79 Juan Antonio Busto Casas.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

81 Teodoro Cortés Cano.—Inútil:
exento de responsabilidad con arreglo
al art. 87 de la ley.

89 Benito Valencia García.—In-
útil: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 87 de la ley.

90 Castor Guerrero Molero.—Talla,
1'500 milímetros: exento de responsa-
bilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

92 Francisco Molina Tomás.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

97 Agapito Perales Yagüe.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

98 Antonio Madrid Atienza.—In-
útil: exento de responsabilidad con ar-
reglo al art. 87 de la ley.

99 José López Varela.—Excep-
tuado: exento de responsabilidad con ar-
reglo al art. 92 de la ley.

107 Ramón Coronado García.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

111 Manuel Alonso Tejero.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

113 José María González García.—
Inútil: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 87 de la ley.

117 Miguel Ramos Monge.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

118 Ramón Duyó Sobo.—Talla,
1'515 milímetros: exento de responsa-
bilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

120 Francisco Lucas Jordán.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

123 Indalecio Iglesias González.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

127 José Vila Vinegra.—Excep-
tuado: exento de responsabilidad con ar-
reglo al art. 92 de la ley.

134 Fernando Selgas y Juan.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

143 Jenaro García Vega.—Excep-
tuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

144 Mariano López Garrote.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

148 Juan José Iriarte Aliaga.—
Talla, 1'500 milímetros: exento de res-
ponsabilidad con arreglo al art. 88 de
la ley.

151 Santiago Cerezo Solana.—Ta-
lla, 1'510 milímetros: exento de res-

ponsabilidad con arreglo al art. 88 de
la ley.

155 Antonio Macías Cañiz.—Excep-
tuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

160 Antonio Peláez Montero.—Ta-
lla, 1'500 milímetros: exento de res-
ponsabilidad con arreglo al art. 88 de
la ley.

167 Antonio Vims Martín.—Talla,
1'525 milímetros: exento de responsa-
bilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

172 José Fernández Gosojarre.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

178 Agustín Navarro Quiroga.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

182 Baldomero Blanco Rodrigo.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

184 Blas de Toro Díaz.—Excep-
tuado: exento de responsabilidad con ar-
reglo al art. 92 de la ley.

187 Severo Martínez.—Excep-
tuado: exento de responsabilidad con ar-
reglo al art. 92 de la ley.

190 Valentín García Muñoz.—Re-
conocido, útil: pasa á recluta exceden-
te de cupo.

191 Enrique Vinagrero Vegoza-
no.—Exceptuado: exento de responsa-
bilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

199 Emilio López de Silva Váz-
quez.—Exceptuado: exento de respon-
sabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

201 Angel Calderón de la Barca
Azauce.—Exceptuado: exento de res-
ponsabilidad con arreglo al art. 92 de
la ley.

209 Felipe Alvarez Hidalgo.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

224 Vicente Rubio Frías.—Excep-
tuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

225 José Parra Paniagua.—Talla,
1'515 milímetros: exento de responsa-
bilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

227 Blas Pesma García.—Excep-
tuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

228 Inocente de la Fuente y Sa-
cristán.—Talla, 1'515 milímetros: exen-
to de responsabilidad con arreglo al ar-
tículo 88 de la ley.

235 Ramón Vizcaya Kresbig.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

239 Fernando Zarzuelo Aytado.—
Inútil: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 87 de la ley.

243 Roque Torrida Fernández.—
Inútil: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 87 de la ley.

244 Urbano Ortiz Ruiz.—Excep-
tuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

247 Emilio Carbón Espino.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

250 Victoriano Pérez Vitoria.—De-
sistió de la excepción: pasa á recluta
excedente de cupo.

258 Luis Rodríguez Navas.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

260 Eduardo Tirado Puente.—Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

263 Francisco Vidal Sánchez.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 92 de la ley.

277 José Díaz Iglesias.—Excep-
tuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

283 Enrique Pané Juárez.—Excep-

tuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

290 Vicente Belmonte Martínez.—
Desistió de la excepción: pasa á reclu-
ta excedente de cupo.

293 Rosendo Perezagua Alvarez.—
Inútil: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 87 de la ley.

301 Lorenzo Vileta Hita.—Inútil:
exento de responsabilidad con arreglo
al art. 87 de la ley.

306 Enrique Martínez Calvo.—In-
útil: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 87 de la ley.

307 Ricardo Rodríguez Cortés.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 87 de la ley.

322 Federico Nieto Joner.—Excep-
tuado: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 92 de la ley.

333 Antonio de Diéguez Muñoz.—
Inútil: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 87 de la ley.

376 Julio García González.—Talla,
1'525 milímetros: exento de responsa-
bilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Latina.

73 Enrique Solano Crespo.—Talla,
1,530 milímetros: exento de responsa-
bilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

181 Juan Clímaco.—Talla, 1'515
milímetros: exento de responsabilidad
con arreglo al art. 88 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882

Inclusa

97 José Cobo y Cobo.—Inútil:
exento de responsabilidad con arreglo
al art. 87 de la ley.

271 Alfonso Camacho Núñez.—In-
útil: exento de responsabilidad con
arreglo al art. 87 de la ley

Con arreglo á lo que dispone el
artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepre-
sidente advirtió á los interesados del
derecho que tienen de recurrir al Mi-
nisterio de la Gobernación, si no estu-
vieren conformes con el fallo dictado
por la Comisión provincial.

Acto seguido la Comisión adoptó
los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador que
procede la sanción del presupuesto or-
dinario de Colmenarejo para el ejerci-
cio de 1887-88, en razón á que no con-
tiene extralimitación legal que corre-
gir.

Informar al Sr. Gobernador que
procede sancionar los presupuestos or-
dinarios de San Fernando de Jarama,
Valdilecha, Valdelaguna y Tielmes
para el ejercicio de 1887-88, previa
consignación en los mismos de una su-
ma en ingreso equivalente á las retri-
buciones á los Maestros de primera en-
señanza.

Informar al Sr. Gobernador que pro-
cede la devolución de los presupuestos
ordinarios del Molar y Moraleja de En-
medio, á fin de que se consignen en
los mismos la sexta parte de los débi-
tos que los Ayuntamientos de dichos
pueblos tengan á favor del Tesoro, ó
en caso contrario, remitan la certifi-
cación de solvencia, é incluyan en ingre-
sos una suma equivalente á las retribu-
ciones á los Maestros de primera en-
señanza.

Informar al Sr. Gobernador que no
aparece nada contrario á las leyes del
País en el reglamento de la Sociedad
de socorros mutuos que se trata de
crear en esta Corte, con el título de *La
Bienhechora*, y en su consecuencia
puede dar á dicho reglamento el curso
precedente.

Informar al Sr. Gobernador que no
aparece nada contrario á las leyes del
País en el reglamento del *Casino de la*

Amistad, que se trata de establecer en
Colmenar de Oreja, y en su consecuen-
cia puede dar á dicho reglamento el
curso que proceda.

Se levantó la sesión.—El Vicepre-
sidente, Cándido Peláez Vera.—El Se-
cretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 30 de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez
Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cembo-
raín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la
mañana, se leyó y aprobó el acta de la
anterior.

Ocupándose la Comisión de resol-
ver incidencias de quintas del actual
reemplazo y revisión de los de años an-
teriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Universidad.

35 José Arena Peñalver.—Comple-
to el expediente: recluta en depósito ó
condicional.

46 Manuel Pérez Vilor.—Talla,
1'530 milímetros: completo el expedien-
te: recluta en depósito ó condicional.

90 Serapio Martínez García.—Util
condicionalmente.

175 Gregorio García Muñoz.—In-
útil: recluta en depósito ó condicional.

351 Mariano Ferrez Baonza.—Com-
pleto el expediente: recluta en depósito
ó condicional.

Palacio.

353 Hermógenes Hiruegas Cárca-
mo.—Inútil: recluta en depósito ó con-
dicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1886.

Universidad.

4 Manuel Balbino Bláez Núñez.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito ó condicional.

10 Matías Carvajal Serrano.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito ó condicional.

14 Emilio Rodríguez de la Bel-
dad.—Exceptuado: continúa de recluta
en depósito ó condicional.

29 Alejandro Casado Molina.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito ó condicional.

36 Cirilo Serrano de Casas.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito ó condicional.

41 Laureano Moreno Jáuregui.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito ó condicional.

43 Enrique González Rufo.—In-
útil: continúa de recluta en depósito ó
condicional.

44 Ramón de la Ría Salas.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito ó condicional.

46 Manuel Becerra Fernández.—
Inútil: continúa de recluta en depósito
ó condicional.

53 Rafael Fernández.—Talla, 1'830
milímetros: continúa de recluta en de-
pósito ó condicional.

59 Juan García Pruñonosa.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito ó condicional.

65 Gregorio Labín Revilla.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito ó condicional.

68 Francisco Aguirre Peñalva.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito ó condicional.

70 Miguel Rodríguez Sevillano Pé-
rez.—Talla, 1'510 milímetros: conti-
núa de recluta en depósito ó condicio-
nal.

80 Javier Nicolás Sáez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

81 Andrés Hijosa Fernández.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

97 José María Tabada García Comendador.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

103 Antonio Alonso López.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

105 Tomás Guerrero Ramos.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

110 Enrique Bautista Velasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

126 Antonio Martínez Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

130 Enrique García Benito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

131 Pedro Conde López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

133 Eugenio de la Villa Barrera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

147 Julián Marco Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

150 Laureano Valladares Judez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

152 Eduardo Pérez Martínez.—Inútil: excluido totalmente.

203 Antonio Gómez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

212 Tomás Catalina Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

217 Cándido Sacristán y Sacristán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

222 Braulio Ortega Velázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

239 Félix García Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

245 Pedro Lázaro Gozalo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

247 José Ruiz Rubio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

248 Javier Molina Pérez.—Talla, 1'560 milímetros: reconocido, útil condicionalmente.

251 Manuel Chicharro Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

252 José Gómez Ayuso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

255 Joaquín Granda Luzón.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

284 Valentín Gil Chinchón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

286 Manuel Álvarez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

290 Julio Feijóo Baselgas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

297 Cándido del Pozo Elgutia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

327 Vicente Oliver Andría.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

333 Francisco García y García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Palacio.

220 Pedro Merri del Val Zulueta.—

Pendiente de reconocimiento en Sevilla.

Congreso.

9 Modesto Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

Universidad.

8 Eduardo López del Amo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

16 Emilio Pablo Sanz Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

21 Juan de Cerezo Grado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

25 Victoriano González de Bertolaza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

43 Paulino Ramos Torresano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

47 Juan Manuel López Escribano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

56 Enrique González Rojo.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

58 Mariano Gutiérrez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

61 Eduardo Burillo Rallo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

63 Bibiano Arrejula Marín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

66 Manuel López Miranda.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

80 Miguel Saira Martínez.—Inútil: excluido totalmente.

97 Enrique San José Domingo.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

100 Félix Echevarría Uguina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

108 León Arribas Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

116 Mauricio Rinconada Guzmán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

118 Pedro Aguiñaga Pérez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

123 José García Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

124 Fernando Cruz Urreta.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

127 Emilio Serrano Navas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

128 Mariano González Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

130 Toribio Álvarez de Ron.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

133 Antonio del Campo Marañón.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

135 Mariano Cano Ortega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

160 Antonio Mohino López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

162 Francisco Álvarez Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

164 Ramón Martín Vallejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

165 Juan Bernáldez Romero.—Inútil: excluido totalmente.

177 Francisco de Piego Valdés.—

Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

198 Ricardo Moreno González.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

209 Emilio López de Ayora.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

212 Mariano Pardo Benito.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

213 Manuel Calvedo Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

236 Victoriano López Morán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

241 Agapito Pérez Rellau.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

248 Germán García Carrasco.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

249 Luis García Herrador.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

262 Juan Triberio González.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

272 Angel Ollero del Real.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

273 Víctor Victoriano San José.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

274 Angel Gómez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

275 Gregorio García Alcañiz.—Falleció.

279 Marcos García Santos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

280 Francisco Juan Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

283 Julian García Ramírez.—Exceptuado.

284 José Domínguez Pastor.—Falleció.

287 Domingo Muñoz Berlanga.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

290 Miguel Salamanca Rubio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

300 Miguel Félix Marqués Iscar.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

310 Leandro Martínez Castellanos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

316 Manuel Muñiz Macías.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

328 Antonio Basanta Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

333 Bernabé Ramón Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

339 Fernando Gándara Sierra.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

342 Ramón Fernández Escribano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

347 Ambrosio López Alcántara.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

352 Juan María de los Ríos Gutiérrez.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

356 Angel Sáez Uría.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

359 Victoriano Santos Nieto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

361 Pablo Arriba Monclú.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

367 Remigio Aranda Arranz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

374 Luis González Villor.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

381 Juan Queipo Bosquet.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

384 Mariano Portero Ferrer.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

396 Miguel Calvo Fernández.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

405 Manuel Rodríguez Grifol.—Inútil: excluido totalmente.

Belmonte de Tajo.

3 Celedonio Emeterio Gómez Cediell.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Universidad.

15 Gregorio Parras Navarro.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

16 José Millán Salgado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

26 Emilio Moreno Maderuelo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

27 José Béja Salas.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

31 Manuel Olivares Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

42 José Salas Arrabal.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

51 Eugenio del Prado Barrera.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

53 Francisco García Díaz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

67 Ramón San Juan Casasola.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

78 Julián del Río Torres.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

81 Maximino Sal López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

86 Ignacio Alonso Sanz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

94 Guillermo González Azarlora.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

96 Santiago Arguiza Mora.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

100 Inocencio Ruiz Carrero.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

101 Adolfo Balaguer Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

109 José Pérez Andrés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

113 Juan Nieto Veia.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

117 Ricardo Martínez Fernández.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

128 Jerónimo Conejo Muela.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

132 Ezequiel López Costa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

142 Felipe Soto Río.—Inútil: con-

tinúa de recluta para caso de guerra.

149 Juan Almaráz Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

153 Luis Aparicio Simarro.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

160 Emilio de la Calle y Agustín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

173 Angel Cubero Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

179 Pedro Vergara López.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

180 Rodrigo Narciso Díaz Terán.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

184 Fernando Berzosa Mur.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

188 Miguel Astillero Martincaro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

189 Santos Corrales Casado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

190 Nicolás Rodríguez Sáinz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

191 Joaquín García Sanz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

197 Julián Valdés Vela.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

206 Enrique Fernández Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

208 Enrique López López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

210 Alberto Iturrioz Larrinaga.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

218 Enrique Martín Millano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

219 Ignacio Sierras Carnicero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

221 Agustín Jiménez Galán.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

222 Luis Olbes Zuloaga.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

227 Bruno Albit Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

233 Felipe Villa Nieto.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

239 Federico Díaz Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

241 Román Bernal García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

250 Braulio García Carretero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

251 Galo García Vergara.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

263 Celso Lucio López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

271 Juan Sánchez de Rojas Vacas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

274 José González Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

285 Luis López.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

288 Tomás Cabrera Rebollo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

296 Luis Sánchez Prieto Verde.—

Cesó su excepción: pasa á recluta excedente de cupo.

298 Teófilo Portela Vidal.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

304 Arturo Asenjo Infiesta.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

306 Antonio Pérez Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

316 José Mora Grande.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

322 Francisco García Cuenca.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

329 Manuel Rodríguez Benito.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

339 Juan Novo Fernández.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

355 José Soriano Surroca.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

368 Francisco Callejo Baraibar.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

382 Enrique Pinto Guillén.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Audiencia.

8 Tomás Concejero Notario.—Talla, 1'545 milímetros: pasa al servicio activo.

158 José Pompeyo Moragas Sáiz.—Queda excedente de cupo por ingreso del núm. 8.

Inclusa.

24 León Carralero Martín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

54 Basilio Sánchez Rodríguez.—Cesó su excepción: pasa al servicio activo.

281 Félix Cañamares San Juan.—Queda excedente de cupo por ingreso del núm. 54.

Belmonte de Tajo.

2 Victorio Campo Oreja.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

15 Gumersindo Morate Huelves.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Universidad.

3 Marcelino Calabia Oñaderra.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Fidel Trigo Pérez.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

10 Angel Casado Heredia.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

12 Jesús Caro Alvarez.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

23 Antonio Rodríguez García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

30 José Chicarro Barbajasa.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

41 Jaime López de Castro.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

44 Alejandro Varcárcel.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

55 José María Granados Ortiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

59 Luis Beltri Bulín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

61 Francisco Martínez Moreno.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

65 Manuel López Correa.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

67 Ramón Ambite González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

73 Francisco Gamboa Abella.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

74 Francisco del Campo Benchas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

75 José Fernández Murias Collado.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

77 Alfonso Lara Perdiguero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

80 José María Soletto Alonso.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

86 Luis Ribera Torrijos.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

90 José Minguera Beyo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

101 Felipe Ayuste Blázquez.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

106 Juan José Ruiz Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

108 Melitón Moreno López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

110 José Bolla Moreno.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

118 Pedro Ayuso Bernardo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

126 Alfredo Fernández Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

127 Rafael del Campo Pinta.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

133 Adolfo Sanz Milla.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

139 Gregorio Porras Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

145 Marcelino Miranda Rodrigo.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

146 Norberto Pérez Díaz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

151 Celestino Manto Guillén.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

153 José Carretero Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

158 Rafael Avellan Anta.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

159 Fernando González Gutiérrez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

166 Lorenzo Vea Wellington.—Recluta excedente de cupo.

173 Antonio Carnero Santos.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

174 Francisco García López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

178 Andrés Rancaño Alisedo.—Cesó su excepción: pasa á recluta excedente de cupo.

182 Alfonso García Ucendo.—In-

útil: exento responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

185 Nicanor Lorenzo Burgos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

192 Domingo Martínez Alvarez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

193 Pedro Carramolino Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

195 Cleto Martín González.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

196 Isidro Bavadan Ibueta.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

199 Benigno Méndez Mentaserin.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

208 Miguel Laza Terrón.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

211 Manuel Carballo Díaz.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

213 Nicomedes Asenjo Hernán.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

236 Juan Cortijo Cener.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

239 Angel Rodríguez Mingo.—Cesó su excepción: pasa á recluta excedente de cupo.

268 Juan del Pozo Luria.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

314 Joaquín Arenas del Valle.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

359 Antonio Fernández Castrosin.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

362 Julio Sánchez Baños.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Hospicio.

35 Mariano Sánchez Gutiérrez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Belmonte de Tajo.

2 Felipe Eleuterio Rojas Belinchón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Leandro Sánchez Torres.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

12 Eulogio Guerrero Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

14 Felipe Muñoz Díaz.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Alameda del Valle.

1 Gumersindo Canencia Peñas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

León.

Ernesto García de la Paz y Calderón.—Reconocido, inútil.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Oviedo.—Lodeña.

Rafael de la Puerta Huerta.—Reconocido, inútil.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados del derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estu-

vieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Alcobendas.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa que presido, en sesión de 30 de Mayo último, ha acordado arrendar en pública subasta, que tendrá efecto en los días 12 y 19 del corriente mes, á las diez de sus respectivas mañanas, en la Casa Consistorial, para el año económico de 1887-88, los arbitrios siguientes:

| Tipo para la subasta. | Pesetas. |
|---|----------|
| Derechos de degüello de la casa Matadero..... | 800 |
| Matadero..... | 400 |
| Medida y romana de uso voluntario..... | 250 |
| Puestos en ambulancia..... | 40 |
| Pesca del río Jarama..... | 25 |
| Aguas sobrantes de la fuente pública..... | 25 |

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Alcobendas y Junio 4 de 1887.—El Alcalde, Benito Corres.

Hortaleza.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, bajo el tipo y pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, se saca á pública licitación los arbitrios municipales de esta villa para el año económico de 1887 á 88, utilizados sobre el uso voluntario de peso y medida y puestos fijos ó ambulantes de la vía pública de la misma, cuyo único remate tendrá efecto de diez á doce de la mañana del día 12 del actual, en la sala de sesiones de este Municipio ante el mismo.

Hortaleza 5 de Junio de 1887.—El Alcalde, José Morales.

Manzanares el Real.

Se halla expuesta al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones en el plazo de ocho días, la matrícula de la contribución industrial de esta localidad; pasado el cual no serán oídas.

Manzanares el Real 1.º de Junio de 1887.—El Alcalde, Rufino González.

San Martín de la Vega.

D. Victorio Chapado y Rincón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre por ramos separados los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial durante el próximo año económico de 1887 á 88, cuyo primer semestre tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 12 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría; debiendo

advertir que para tomar parte en la licitación es preciso depositar previamente en arcas municipales una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

San Martín de la Vega 2 de Junio de 1887.—El Alcalde, Victorio Chapado.—Por su mandado, Emilio Cazorla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. José Rodríguez del Fierro, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Encontrándome instruyendo expediente en averiguación de la actual situación del Capitán de infantería retirado D. Bernabé García Roldán, natural de Palencia, hijo de D. Julián y de Doña Froilana, cuyo retiro le fué concedido para esta Corte en 10 de Marzo de 1878, ignorándose su paradero; por el presente se le previene á dicho Capitán manifieste á esta Fiscalía, Infantas 11, tercero izquierda, su actual situación, y se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, den conocimiento á la misma, caso de tener antecedentes del interesado.

Dado en Madrid á 2 de Junio de 1887.—El Comandante Fiscal, José Rodríguez del Fierro.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia de 2^o del corriente, dictada en el sumario que se instruye por denuncia de D. Eusebio Gómez Miranda, sobre falso testimonio, ha acordado se cite por medio del presente á Doña Fidela Minguez, D. Cipriano N. y Doña Josefa N., cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, para que en el término de cinco días se personen en este Juzgado á prestar declaración acordada en la causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 2 de Junio de 1887.—V.º B.º=Pinazo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio universal de quiebra que se siguen en este Juzgado contra la titulada *Sociedad Vinícola en España*, domiciliada en Chamartín de la Rosa, se ha presentado por los Síndicos de la misma el estado mensual de la administración de dicha quiebra, su fecha 15 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que llegando á noticia de los acreedores puedan utilizar, si vieren convenirles, los recursos que fueren procedentes.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Mayo de 1887.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, por mi compañero Quintana, Miguel Guardiola.

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Puga y Alvarez, natural de Tonza, Ayuntamiento de Maxide, provincia de Orense, soltero, de cuarenta y nueve años de edad, trabajador de las obras del ferrocarril en construcción de Villalba á Segovia, y que salió dado de alta del hospital de esta última capital el día 22 del actual, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado ó manifieste su paradero, con el fin de recibirle declaración en causa que se instruye contra Ramón Peña y otro por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Mayo de 1887.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, por mi compañero Quintana, Miguel Guardiola.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de este partido, en la ejecución de instancia referente á causa criminal seguida contra Fermín Mayor Maeso, por lesiones á Francisco Santiago Pérez, se cita á Antonio García Buyó, natural de Monleón, provincia de Salamanca, domiciliado en el mismo Monleón, soltero, de 24 años de edad, que ha residido en la casa denominada novena, como vaquero al servicio de D. José Ataola, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, consecutivos á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con objeto de hacerle un requerimiento en la misma ejecución de sentencia.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Getafe á 23 de Mayo de 1887.—El Escribano, Camilo García.

GETAGE

Dr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio por el delito de estafa, contra D. Ramón Ferrer y Ardebol, natural de Mora de Ebro, provincia de Zaragoza, casado, albañil, de 44 años de edad, vecino que ha sido de Barcelona, habiendo habitado en la calle del Asalto, número 9, piso segundo; en la cual, con fecha 23 de Febrero último se dictó auto declarando concluso el sumario, mandándose remitir los autos á la Excm. Audiencia de Madrid, previa notificación y emplazamiento, por término de 10 días, á los efectos legales, cuya diligencia no ha podido practicarse por no encontrarse aquél en el domicilio referido; y en su consecuencia é ignorándose cual sea el actual paradero de dicho D. Ramón, por pro-

videncia de hoy he acordado expedir edictos para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Barcelona, para que pueda llegar á conocimiento del procesado lo que queda dicho, emplazándole por este medio, para que en término de 10 días consecutivos al en que tenga lugar la publicación, comparezca ante la Excm. Audiencia de Madrid á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Getafe á 24 de Mayo de 1887.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Camilo García.—Es copia.—El Escribano, Camilo García

TORRELAGUNA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido, se anuncia la muerte intestada de D. Manuel de Leiva y Molina, Cura Ecológico que fué de la villa de Lozoyuela, la cual tuvo lugar en dicho pueblo el día 22 de Diciembre del año último, y se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á hacer uso del que les asista; habiéndose presentado sólo su hermana Doña Concepción Leiva y Molina, vecina de la Carolina, provincia de Jaen, manifestando renunciar la herencia á beneficio de inventario.

Dado en Torrelaguna á 2 de Junio de 1887.—Juan Antonio García.—Ante mí, Luis Gutiérrez.

Juzgados municipales.

AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juana Fernández López, de 25 años de edad, soltera, natural de Guadalajara, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en término de tres días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Esparteros, 1, 2.º izquierda, á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Junio de 1887.—V.º B.º= Eduardo Ruiz García Hita.—El Secretario, Mariano Ordás.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 553.164, por 1.358 impositores, de las cuales son nuevas 306; y se han satisfecho en los días 3, 4 y 5, pesetas 279.510, á solicitud de 437 impositores, 204 de ellos por saldo.

Madrid 5 de Junio de 1887.—El Director, Braulio Antón Ramírez.